



**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Alto Hospicio

**Número de Informe: IE 1/2012
29 de julio de 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C. E. N° 148/2013
REF. N° 11564/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

IQUIQUE, 29 JUL. 2013 2142

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N°1, de 2012, debidamente aprobado, sobre subvención municipal otorgada al club deportivo y cultural de Alto Hospicio.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
30 JUL 2013
9:48 B
HRS.
ALCALDIA

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C. E. N° 149/2013
REF. N° 11564/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

IQUIQUE, 29 JUL. 2013 2147

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 1, de 2012, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
FRD





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C. E. N° 150/2013
REF. N° 11564/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

IQUIQUE, 29 JUL. 2013 **2146**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia Informe de Seguimiento efectuado a la Investigación Especial N° 1, de 2012, debidamente aprobado, sobre subvención municipal otorgada al club deportivo y cultural de Alto Hospicio.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
FRD



30.07.2013

MAUSIA RUSOZ





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG I: 15/2013
REF. 11564/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACION ESPECIAL N°1, DE 2012,
SOBRE SUBVENCIÓN MUNICIPAL
OTORGADA AL CLUB DEPORTIVO Y
CULTURAL DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, **29 JUL 2013**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe de Investigación Especial N° 1, de 2012, sobre subvención municipal otorgada al club deportivo y cultural de Alto Hospicio, entre los años 2008 y 2010, inclusive.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta emitida por la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, enviado mediante oficio ordinario N° 376, de 18 de abril de 2013.

En lo pertinente, cabe consignar que los antecedentes aportados por esa entidad, fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observaciones subsanadas

N° OF. SEG.	N° OBS. SEGÚN INF. FINAL	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
1	Conclusiones, N°2, Pagina 13	Durante el desarrollo de la investigación se comprobó que aparte de las subvenciones que el club municipal recibía para el financiamiento de sus gastos operativos, su director, don [REDACTED], solicitaba al Alcalde de Alto Hospicio el bus municipal, con el fin de realizar el traslado de jugadores a los eventos deportivos en que participaban.	<p>Al respecto, la entidad indicó que sobre estos hechos, se instruyó un sumario administrativo ordenado mediante decreto alcaldicio 1818/2012.</p> <p>Por su parte, y mediante certificado de la Fiscal designada Sra. Rosa María Alfaro, con fecha 17 de abril del 2013, ésta certifica que el proceso sumarial fue instruido con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación a la falta de supervisión de los buses municipales, y que este se encuentra en etapa de cierre.</p>	Conforme a los documentos revisados por esta Contraloría General, se corroboró que se dio inicio al proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación con la falta de supervisión de los buses municipales.	Al tenor de lo expuesto, se ha decidido subsanar la observación, por cuanto, la entidad edilicia ha dado cumplimiento en forma integral y oportuna al requerimiento de esta Contraloría General.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2	Conclusiones, N°3, Pagina 13	Corresponde señalar que la Unidad de Control Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio, no efectuó controles que permitieran acreditar la utilización o no del servicio de transporte de jugadores contratado a la empresa "Clementina". Lo anterior, conforme lo señalado por doña Claudia Muñoz Muñoz, Directora del Departamento de Control de esa entidad edilicia, por la poca dotación de la unidad y escasez de tiempo.	Sobre la materia, la entidad expone la modificación del reglamento de subvenciones y ejemplifica la aplicación de fiscalizaciones aleatorias según formato tipo. Por su parte adjunta copia del reglamento N° 02/2013, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 414/2013 que establece el procedimiento de Subvenciones Municipales. Asimismo se acompaña Informe de fiscalización realizado por la dirección de control interno, con fecha 17 de abril del 2013.	Al respecto, se comprobó que la entidad adoptó medidas referentes a las subvenciones entregadas a terceros, modificando los reglamentos de las materias en comento.	Conforme a los antecedentes expuestos, se ha decidido subsanar la observación, sin perjuicio de que se valide la aplicación de las medidas adoptadas en futuras fiscalizaciones.
---	------------------------------------	---	---	---	--





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

3	Conclusiones, N°4, Pagina 13	<p>En el contrato firmado por el Club Deportivo y Cultural de Alto Hospicio y la Empresa de Transportes "Clementina", se comprobó que en las cláusulas cuarta y quinta, se estipuló que el monto a pagar por el servicio de transportes sería de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), los que se pagarían por mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.</p> <p>Sin embargo, de la revisión hecha a las facturas Nos. 85 y 88, del 03/12/2008 y del 16/05/2009, respectivamente, se observó que éstas presentaban el cobro acumulado de cuatro (04) y tres (03) meses, respectivamente, por un monto total de diez millones quinientos mil pesos (\$10.500.000), hecho que contradice las cláusulas del contrato expuestas recientemente, y del cual, no se evidenció que la Contraloría Interna Municipal haya representado en su oportunidad la situación.</p>	<p>En lo atinente, esa municipalidad expuso en su respuesta la modificación del reglamento de subvenciones.</p> <p>Por su parte, manifiesta que independiente de la respuesta entregada por la Municipalidad de Alto Hospicio a Contraloría Regional en su informe preliminar, se han mejorado los procedimientos relacionados con las subvenciones municipales a través de fijar reglamento exclusivo, donde se especifican requisitos mínimos como asimismo se establece pauta de revisión para auditores.</p>	<p>Sobre la materia, se verificó que la entidad ha modificado los procesos de subvenciones a través del reglamento municipal N° 2-2013 sobre "Procedimientos para subvenciones municipales", indicando en el Párrafo N°3: "De las Rendiciones de Cuenta", las medidas establecidas tendientes a subsanar los hechos observados por este Organismo de Control, ajustándose a la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.</p>	<p>De lo expuesto, es posible concluir que dicha entidad ha dado cumplimiento a los requerimientos de este Organismo de Control, por cuanto ha establecido procedimientos sobre rendición de cuentas, permitiendo dar por subsanada el hecho objetado. No obstante, las medidas implementadas serán validadas en futuras fiscalizaciones.</p>
---	------------------------------------	---	--	---	---





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

5	Conclusiones, N°6, Pagina 13	Del examen practicado a las rendiciones de cuentas de las subvenciones entregadas al club deportivo y cultural de Alto Hospicio, entre el año 2006 y el año 2010, se observó que éstas no poseían fechas que acreditaran el período que se estaba rindiendo, situación que impidió verificar el cumplimiento cabal de lo establecido en el punto 5.4 de la resolución CGR N°759, de 2003, que fija las normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas.	Al igual que en las observaciones anteriores, la entidad edilicia indica que se efectuó la modificación del reglamento de subvenciones. Además agrega que el mencionado reglamento incluye formulario de rendición de cuentas, el cual contempla un cuadro exclusivo para timbre de recepción el cual incluye fecha y hora.	Al respecto, la entidad ha implementado medidas a través del Reglamento Municipal N° 2, de 18 de febrero de 2013 sobre Procedimientos para Subvenciones Municipales, estableciendo en el Artículo 23 un formulario de rendición de cuentas, uniformando el informe de rendición a presentar por los receptores de subvenciones, documento que debe indicar claramente la fecha y periodo rendido junto con la documentación de respaldo entre otros atributos.	De lo anterior, es posible concluir que la entidad ha dado cumplimiento a los requerimientos de esta Contraloría General, por cuanto las medidas adoptadas permiten corregir de manera íntegra los hechos observados.
7	Conclusiones, N°8, Pagina 13	Se constató que el señor Ernesto Pérez Fuentes, en su calidad de concejal, aprueba en cuatro (4) sesiones, montos para ser entregados al Club Deportivo y Cultural de Alto Hospicio, no obstante que a la fecha de la entrega de estos recursos, el citado concejal presidía dicho club. Lo anterior, implicó una vulneración a los numerales N°s 1°, 2° y 6°, del artículo 62 de la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, por cuanto debió haberse abstenido de aprobar tales erogaciones.	Sobre el particular, la Municipalidad de Alto Hospicio, adjunta en su respuesta el Listado de acuerdos de concejo relacionados con subvenciones al Club deportivo y Cultural de Alto Hospicio, período 2004-2010, respaldado por el Certificado del Secretario Municipal, don, el señor José Valenzuela Días, mediante el cual da fe que en los acuerdos adoptados en las sesiones en comento, los cuales dicen relación con subvenciones al Club Deportivo Municipal de Alto Hospicio, Ernesto Pérez Fuentes, en su calidad de Concejal de la época se abstuvo de votar.	En concordancia con los documentos analizados, se corroboró que el señor Ernesto Pérez Fuentes, se abstuvo de votar en los momentos que dicha municipalidad aprobó montos correspondientes a subvenciones entregadas al club deportivo donde era Director.	Considerando el análisis de los documentos entregados por esa municipalidad, se ha decidido subsanar la observación por cuanto, se ha acreditado de manera suficiente que no existen incumplimiento de la normativa legal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- Observaciones No Subsanadas

Nº OF. SEG.	Nº OBS. SEGÚN INFORME FINAL	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
4	Conclusiones, N°5, Pagina 13	<p>De la revisión hecha a las formalidades contenidas en las facturas de la Empresa "Clementina", se observó que en relación con las facturas Nos. 76/2008, 94/2009, 95/2009 y 96/2009, éstas no registraban la firma de la proveedora del servicio, señora [REDACTED] en señal de recepción conforme del pago, situación que tampoco fue advertida por la Unidad de Control de esa entidad municipal.</p>	<p>En lo atinente, la entidad edilicia, ha manifestado que sobre esa materia se ha efectuado una Querrela, según consta en causa RUC 1210025982-4 y RIT 11821-2012. Lo anterior, como consecuencia de los hechos denunciados por la Sra. [REDACTED], lo que obligó a ese municipio a interponer querrela por falsificación de instrumento privado mercantil contra quienes resulten responsables, adjuntando copia de la querrela.</p> <p>En cuanto a la adopción de procedimientos de control respecto al tema, esa entidad manifiesta que se ha efectuado la modificación del reglamento de subvenciones, incluyendo en el mismo, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 414/2013, instrucciones al respecto, como asimismo pauta para los revisores de rendiciones.</p>	<p>En lo atinente, esa municipalidad ha acreditado que la situación objetada por esta Contraloría General es parte de un proceso judicial, situación que a la fecha del seguimiento, julio de 2013, este se encuentra vigente y aún sin formalizar cargos contra quienes resulten responsables.</p> <p>Por su parte, la entidad ha implementado dentro del procedimiento de subvenciones municipales, en su artículo 24, los procedimientos que la Dirección de Control debe aplicar para su revisión, indicando que las facturas y boletas canceladas y con firma de recepción conforme.</p>	<p>En lo concerniente, y en virtud de la situación expuesta, se ha resuelto mantener la observación, hasta que se resuelva el tema litigioso, dado que sólo en esa oportunidad se dispondrá de información que acredite si los pagos efectuados correspondían o existió daño al patrimonio municipal.</p>	<p>Informar y acreditar el resultado de dicha querrela y las medidas adoptadas por esa municipalidad respecto de las conclusiones de la misma.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

6	Conclusiones, N°7, Pagina 13	Del análisis practicado a las subvenciones otorgadas al referido club, ascendentes a un total de ciento treinta y nueve millones de pesos (\$139.000.000), por el período comprendido entre el año 2006 hasta el 10 de junio del año 2010, se comprobó que a la fecha de la investigación, esto es, el 13/05/2011, sólo se halló documentación que rinde un total de ochenta y siete millones setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos (\$87.078.318), existiendo una diferencia de cincuenta y un millones novecientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$51.921.682) aún no rendidos.	En esta materia, esa municipalidad responde mediante Certificado de la Directora de Control indicando las aclaraciones a las diferencias objetadas, donde señala que la diferencia de \$ 51.921.682 mencionada por Contraloría Regional de Tarapacá no es efectiva, pues el mencionado club deportivo tiene todas las rendiciones presentadas y respaldadas al 100%, y que las citadas diferencias obedecen a errores de cálculo al no considerar documentación que se tuvo a la vista en su oportunidad por parte de Contraloría Regional.	En lo atingente, se ha comprobado que la entidad mantiene efectivamente la totalidad de los gastos rendidos por el Club Deportivo de Alto Hospicio, con su respectiva documentación de respaldo. Sin embargo, existen \$8.532.400, del monto rendido que no se encuentra aprobado por parte de esa Entidad Edilicia, lo anterior porque dichos documentos se encuentran en el marco de una investigación por parte del Ministerio Publico respecto de la citada querrella, causa RUC N°1210025982-4, interpuesta por la Municipalidad de Alto Hospicio contra quienes resulten responsable por falsificación de instrumento privado mercantil.	En lo concerniente, y en virtud de la situación expuesta, se ha resuelto mantener la observación, hasta que se resuelva el tema litigioso, dado que sólo en esa oportunidad se dispondrá de información que acredite si los pagos efectuados correspondían o existió daño al patrimonio municipal.	Informar y acreditar el resultado de dicha querrella y las medidas adoptadas por esa municipalidad respecto de las conclusiones de la misma.
---	------------------------------------	--	---	---	--	--





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá





www.contraloria.cl